



ALCALDÍA MUNICIPAL



**Resolución N° 052
(Julio 29 de 2008)**

“Por la cual se establece el Estilo de Dirección en el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá”

El Director del Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá en usos de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos, que consoliden la modernización del Estado.
3. Que mediante Resolución N°008 de Febrero 14 de 2008 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá, se crea conforma y reglamenta el Comité de Calidad y demás instancias requeridas, para implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004 en el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá.
4. Que para dar cumplimiento al objeto de definir un Estilo de Dirección que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública se constituye por el nivel directivo para guiar u



orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer el Estilo de Dirección en el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Zipaquirá que a continuación se describen y hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El Estilo de Dirección es el modo o la manera que asume el nivel directivo la conducción de la entidad, define un estilo de gestión propio que, a pesar de tener como base los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, de transparencia, compromiso con el servicio público, conocimiento, suficiencia y capacidad gerencial necesarios para conducir la entidad en el actuar que exige la ciudadanía

ARTÍCULO 3º. El Estilo de Dirección constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad, generando autoridad, confianza y demostrando capacidad gerencial, conocimiento de las necesidades de la ciudadanía y las partes interesadas de la entidad, compromiso con el control y con el cumplimiento de la misión, visión, planes y programas, buen trato a los servidores públicos y una utilización transparente y eficiente de los recursos.

ARTÍCULO 4º. Se tiene como objetivos de Estilo de Dirección:

- Garantizar que el nivel directivo oriente los parámetros de la acción de la entidad, hacia el logro de su propósito constitucional.
- Fortalecer el compromiso de la alta dirección y demás servidores públicos frente al Sistema de Control Interno, como base de la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión en la administración pública.
- Definir un estilo de gestión responsable en la entidad pública, orientado a las necesidades de los grupos de interés y comunidades a las que atiende.



ALCALDÍA MUNICIPAL



ARTICULO 5º. El Nivel Directivo define su Estilo de Dirección Como:

ESTILO CONSULTIVO (alto control y alto nivel de intervención personal): el estilo consultivo permite que el Directivo esté comunicado activamente con aquellos que le reportan la planeación de su trabajo, mientras que mantienen la mayor responsabilidad en la toma de decisiones.

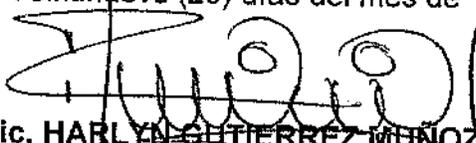
El Director traza la dirección, supervisa continuamente y proporciona al empleado el soporte, la ayuda o el entrenamiento para crear confianza en sí mismo. El estilo consultivo es efectivo cuando existe el tiempo disponible para poder intervenir y mejorar la motivación o la competencia de los empleados. El estilo consultivo promueve la existencia de una comunicación de dos vías entre el gerente y el empleado, aumenta la probabilidad de que el empleado acepte las decisiones y direcciones del Director y ayuda a entrenar al empleado para asumir más responsabilidad. Sin embargo, el estilo consultivo requiere mucho tiempo por parte del Director, también, al planear el trabajo para el empleado, el Director puede pasar por alto las contribuciones valiosas del empleado.

Este estilo de dirección se complementa con un estilo orientativo, donde se asume la responsabilidad de crear y desarrollar una visión y una definición clara a seguir, comparte la opinión de los colaboradores, el directivo persuade para alcanzar la visión mediante estándares.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2008.


Lic. HARLYN GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTOR